CERRILLOS
Municipio Ciudadano

001627

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2024

Cerrillos, 28 AGO 2024

V I S T O S:

El certificado para vacaciones progresivas emitido por la Administradora de Fondo de Pensiones AFP Capital; Lo dispuesto en el Dictamen Nº 19188 de 2010 de Contraloría General de la República; lo dispuesto en el Artículo 102º de la Ley Nº 18.883; el Decreto Exento Nº 202/1566/2014; la Resolución Nº 573 de 2014 e Informe 27/2015 de Contraloría General de la República.

C O N S I D E R A N D O:

La solicitud presentada por el funcionario y la certificación de la A.F.P. correspondiente.

Que, el Artículo 102 de la Ley Nº 18.883, establece que el feriado corresponderá a cada año calendario y será de quince días hábiles para los funcionarios con menos de quince años de servicios, de veinte días hábiles para los funcionarios con quince o más años de servicios y menos de veinte, y de veinticinco días hábiles para los funcionarios con veinte o más años de servicio.

De acuerdo a la jurisprudencia Administrativa del Ente Fiscalizador, contenida en dictamen N° 19.188, de 2010, entre otros, ha precisado que el número de días de feriado a que tiene derecho un funcionario es establecido en razón de los años de servicio que este acredite tener como dependiente en el sector público o privado al momento de hacer uso del mismo, el que queda determinado por la fecha en que, de conformidad con la resolución que lo concede, se comienza a gozar del beneficio, debiendo la autoridad, al otorgarlo, fijar en ese instante su duración, según la información relativa a los años trabajados por el empleado.

Que, de acuerdo a las facultades delegadas al Administrador Municipal mediante el Decreto Exento Nº 202/1566/2014, en su punto j) se ha establecido que en esta autoridad se encuentra la potestad de, entre otras, autorizar las materias relacionadas con el personal municipal y de educación correspondiente a permisos administrativos, feriados legales, licencias médicas y horas extraordinarias.

D E C R E T O:

1. Reconózcase a don **José Antonio Pérez Munita,** Cédula de Identidad Nº [redacted], funcionario de planta grado 12º del Escalafón Técnico, el tiempo servido en la administración pública y privada que se indica, para los efectos de feriado legal progresivo:

TIEMPO RECONOCIDO	FECHA DE ACREDITACIÓN	TOTAL, DÍAS FERIADO (incluye el progresivo)
20 años y cinco meses	23 de agosto de 2024	25 días

2. El Departamento de Personal registrará el presente decreto para efectos de control posterior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARÍA MUNICIPAL

TAMARA GÓMEZ TABILO
Secretaria Municipal (s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JENNIFER AYALA CASTRO
Administradora Municipal (s)

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

001627

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2024

JSM/TGT/MPP/CGC/msg
Distribución:

- Alcaldía
- Administrador Municipal
- Dirección Jurídica
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Departamento de Personal y Bienestar
- Departamento de Remuneraciones
- Carpeta Depto. de Personal
- Interesado
- Página Web